I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO Nº 73

CASTRO, 20 de Junio del 2017.

VISTOS:

- La solicitud de patente de fecha 23.05.2017.
- 2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El artículo 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

: ACUARIO SERVICIOS LIMITADA

R.U.T.

: 76.698.188-7

ROL

: 2 - 6070

CODIGO S.I.I.

ACTIVIDAD ECONOMICA

: OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO

DOMICILIO COMERCIAL

: ELEUTERIO RAMIREZ Nº 240 - I OCAT 401-B - PISO 4

DOMICILIO PARTICULAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

TAS Y ENCRENTAS Y PATENTES

PATENTES

ANOTESE, COMUNIQUESE, LARCHIVESE

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL DO VERA SANHUEZA

LCALDE